INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 y MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1862 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de Noviembre de 2025 y acta 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **WILSON RINCÓN ÁLVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL,** posesionado mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única de La Paz-Cesar, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución Política y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **EL MUNICIPIO DE LA PAZ**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1862 el 17 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** fue hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 24 de marzo de 2022 mediante oficio No. **SVR 15962**.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021**, se estableció en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.500.000.000).**

4. Que el Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** ha tenido las siguientes modificaciones:

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 y MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1862 DE 2021

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No.01	29/11/2022	Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo Número 1862 de 2021 suscrita el 17 d0e noviembre de 2021.
Prórroga No. 01	22/12/2023	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.
Aclaración No. 1	07/06/2024	ACLARAR la cláusula primera de la prórroga Nro. 1, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No 1862 de 2021, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024." (…)"
Prórroga No. 02	27/12/2024	Prorrogar hasta el 30 de abril de 2025.
Prórroga No.03	30/04/2025	Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025.
Prórroga No.04	29/05/2025	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025.
Incorporación de recursos No. 01 y Modificación No. 02	23/09/2025	Incorporación de recursos por valor de $39.758.378 y modificación de la Cláusula Tercera incluyendo un parágrafo segundo; de la Cláusula séptima eliminando el literal e; de a Cláusula Octava incluyendo el numeral 28 y parágrafo cuarto y quinto
Prórroga No.05	24/12/2025	Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2026.
Prórroga No.06	27/02/2026	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2026.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior el Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2026.

6. Que mediante oficio del 25 de febrero de 2026, **EL MUNICIPIO** solicitó la incorporación de recursos No. 2 al Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** en los siguientes términos:

> *"(…) Debido a las condiciones climáticas extraordinarias que se vienen presentando en la región, asociadas a la presencia de frentes fríos y lluvias persistentes de alta intensidad, ajenas a la voluntad de las partes. Durante las últimas semanas, dichas condiciones han generado precipitaciones continuas, incrementando significativo de la humedad del terreno y escorrentías superficiales, situación que afecta directamente la ejecución técnica y segura de una placa huella en zona montañosa, teniendo en cuenta que este tipo de estructura depende en gran medida de la estabilidad del suelo, la correcta conformación de la subrasante y el adecuado control de drenajes. bajo estas*

condiciones se podrían presentar las siguientes afectaciones técnicas: a) Pérdida de capacidad portante del suelo, comprometiendo la estabilidad de la subrasante y la vida útil de la estructura. b) Lavado de materiales granulares y dificultad para garantizar la correcta compactación. c) Afectación en la calidad del concreto, debido a exceso de humedad durante el vaciado y curado, con riesgo de fisuración, segregación y disminución de resistencia. D) Incremento del riesgo de deslizamientos y erosión de taludes y accesos, poniendo en peligro al personal y a la obra misma, lo cual ocasionó retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No. LP-001-2023 durante el periodo correspondiente al mes de marzo, se requiere mantener la interventoría durante el mismo periodo.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal de La Paz – Cesar, en cabeza del alcalde WILSON RINCON ALVAREZ, en atención al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo, se permite solicitar formalmente la incorporación de recursos N° 2 y prórroga del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0223-6 por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (sic) ***PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE ($19.879.189.15,00),*** *para el pago de un (1) mes adicionales de interventoría, que serán asumidos por el municipio, conforme a lo dispuesto en la Incorporación de Recursos no. 01 y Modificación No. 02 de 2025 del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2021, toda vez que, se pretende tomar las medidas necesarias para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal, del contrato de obra LP-001-2023 derivado de dicho convenio (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 25 de febrero de 2026**, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de Incorporación de Recursos y modificación fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, según Acta No. 08 del 25 y 26 de marzo de 2026.

9. Que mediante memorando **2026I-VBOG-019798 del 27 de marzo de 2026**, y alcance dado mediante memorando **2026I-VBOG-020664 del 31 de marzo de 2026**, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud incorporación de recursos 2 y modificación No. 3 al convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección de Vías Regionales emite concepto favorable a la incorporación de recursos por la suma de ***DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE ($19.879.189,15)*** *de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0223-6 del 23/02/2026 al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2021.*

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 y MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1862 DE 2021

Con el fin de continuar aunando esfuerzos entre el municipio de La Paz y el INVIAS para el cumplimiento total de las obras y objeto tanto del convenio como del contrato derivado.

La presente solicitud no genera costos adicionales para el INVIAS. (…)"

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo **No. 1862 de 2021** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR RECURSOS al Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2021, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE ($19.879.189,15)** para un valor total acumulado de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($4.559.637.567,15).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0223-6 de fecha 23 de febrero de 2026 Rubro: 2.3.2.02.02.009.24.02.07, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, expedido por el Jefe Oficina de Presupuesto del municipio, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE ($19.879.189,15)**, a fin de cubrir la totalidad de los costos asociados a la adición del contrato de interventoría a través del cual se realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del contrato de obra 001-2023, con aporte de recursos propios del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 1862-2021, en el sentido de incluir el **Parágrafo Tercero**, el cual para todos efectos legales quedara así:

***"(…) CLAUSULA TERCERA**:*

(…)

***PARAGRAFO TERCERO**: **EL MUNICIPIO DE LA PAZ**, será el responsable de financiar y pagar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por el Municipio desde la contratación hasta la terminación de las obras, para lo cual, el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 0223-06 del 23 de febrero de 2026".*

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 y MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1862 DE 2021

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2021, en el sentido de incluir el **Parágrafo Sexto**, el cual para todos efectos legales quedara así:

*"**CLÁUSULA OCTAVA:***
(…)

PARAGRAFO SEXTO: LA ENTIDAD TERRITORIAL**, será el responsable de financiar y pagar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por el Municipio desde la contratación hasta la terminación de las obras derivadas del convenio 1862-2021. Para lo cual, el municipio DE LA PAZ cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 0223-06 del 23 de febrero de 2026, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 19.879.189.15)".

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **MUNICIPIO**.

Elaboró: Claudia Hernández C. – Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moises Sánchez – Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: María Fernanda Carrascal – Abogada DEO
Vo.Bo. William Molano Rodríguez - Director de Ejecución y Operación